I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001368 **/2019**

Cerrillos, 15 NOV. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2103/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/355/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1216/2019 y N°202/1322/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Los acuerdo adoptados en la Centésima Primera y Centésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fechas 26 de septiembre y 03 de octubre de 2019, respectivamente.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1216/2019, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRÁZURIZ,** la cual fue modificada mediante Decreto Exento N°202/1322/2019 cambiando el destino de la misma.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de noviembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZURIZ,** R.U.T. N°65.645.870-4, con Personalidad Jurídica N°576-2004, representado por su Presidenta doña **Susana Corvalan Soto,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1216/2019, modificado con el Decreto Exento N° 202/1322/2019, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ,** una subvención de $350.000 (Trecientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto es, para financiar la adquisición de cámaras de vigilancia.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas

pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ

En Cerrillos, a 07 de noviembre 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ,** Personalidad Jurídica N°576-2004, representada por doña Susana Corvalán Soto, [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1216/2019, modificado con el Decreto Exento N° 202/1322/2019, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ,** una subvención de $350.000 (Trecientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto es, para financiar la adquisición de cámaras de vigilancia.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al[1] Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Susana Corvalán Soto, en representación de la **JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL LO ERRAZÚRIZ
p.p. SUSANA CORVALÁN SOTO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/